

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar

El 15 de septiembre de 2023 se expidió el Decreto Ejecutivo Nro. 876, mediante el cual se emite el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar. A continuación un resumen:



Impuesto a la Renta [IR].

✓ Gastos no deducibles [GnD].

- **Pérdida por transferencia de activos financieros:** Las pérdidas por transferencia créditos comerciales o cartera serán GnD siempre que se negocien con partes relacionadas.
- **Pérdida por transferencia ocasional de inmuebles:** Las pérdidas generadas en la transferencia ocasional de inmuebles serán consideradas como GnD siempre que se trate de operaciones que, si hubieran generado utilidades, éstas habrían sido exentas.
- **Auspicios y patrocinios:** Con la finalidad de aplicar la deducibilidad y deducción adicional el aporte puede efectuarse entregando los recursos directamente a la persona o a la sociedad pública o privada que ejecute el proyecto.

✓ Gastos personales [GP].

- Se considerará para el cálculo de la rebaja de GP, el valor de la Canasta Familiar Básica que se encuentre vigente al mes de enero del ejercicio fiscal respecto al cual se liquida el impuesto.
- Se agregan conceptos de gastos personales que pueden ser considerados.
- El valor calculado de IR a retener es el resultado de la división de la base imponible por la tarifa del impuesto para personas naturales dividido para 11. Dicho valor deberá ser retenido a partir de febrero.



Presentación de declaraciones por parte de Contribuyentes Especiales.

✓ Fecha máxima de presentación de declaraciones de impuestos.

- Se traslada la fecha máxima para la declaración y pago de obligaciones tributarias de los Contribuyentes Especiales del día nueve (9) al día once (11) de cada mes, y cuando el 11 sea día inhábil, el vencimiento pasa al siguiente día hábil.



Régimen RIMPE Emprendedores y Negocios Populares.

✓ Régimen RIMPE.

- Los contribuyentes negocios populares llevarán un registro de ingresos y gastos mientras que los emprendedores deberán llevar contabilidad cuando cumplan los presupuestos previstos.
- Se aclara que para los contribuyentes bajo régimen RIMPE, la tarifa impositiva que le corresponde no será objeto de incremento por incumplir con el reporte de su composición societaria.
- Se eliminan las obligaciones relacionadas con el Impuesto a los Consumos Especiales [ICE].

- Se elimina el catastro referencial de contribuyentes RIMPE publicado por el SRI.



Régimen Tributario del Sector Minero.

- Las inversiones de preparación y desarrollo del yacimiento deberán amortizarse de manera específica para cada concesión minera, utilizando el método de Unidades Producidas [UOP] a partir del inicio de la producción.



Impuesto a la Renta Único para Operadores de Pronósticos Deportivos.

- Las actividades de pronóstico deportivo son aquellas en las que se permite a los usuarios o clientes predecir el resultado de una competencia deportiva, no solo basándose en el azar, sino también en un análisis de probabilidad relacionado con el éxito de un deportista o deportistas.
- Se incluyen como agentes de retención del IR a los operadores de Pronósticos Deportivos.

Este Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com



Los criterios de aplicación de las normas contables y tributarias surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades fiscales y, en todo caso, el curso de acción es de exclusiva responsabilidad del receptor.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2023. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.